



Bogotá D.C.; 8 de julio de 2025

RESOLUCIÓN N°. DEAJGCC25-5562

Por medio de la cual se fija nueva fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate”

Exp. N°. 11001079000020190036900

El Abogado Ejecutor de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en ejercicio del poder otorgado por el Director Ejecutivo de Administración Judicial y en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en las leyes 6 de 1992 art. 136 y 1066 de 2006, en el Decreto 4473 de 2006 y en el Reglamento Interno para el Recaudo de Cartera a favor de la Nación - Rama Judicial,

CONSIDERANDO

Que el TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ SALA PENAL, mediante providencia con fecha del 27 de febrero de 2019, impuso una MULTA al señor JULIO CESAR SANCHEZ LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía N°. 79500958 por el valor de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE, (\$14,478,555.00).

Que para efectos de los artículos 99 de la Ley 1437 de 2011, la providencia constitutiva del título ejecutivo, contiene una obligación clara, expresa y exigible, debidamente ejecutoriada y según el contenido de los artículos 114 y 367 de la Ley 1564 de 2012, cumplía con los requisitos exigidos para el inicio y trámite del proceso por la jurisdicción coactiva.

Que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial está facultada expresamente en el artículo 136 de la Ley 6 de 1992, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, para ejercer el cobro coactivo de conformidad con el Reglamento Interno para el Recaudo de Cartera a favor de la Nación – Rama Judicial.

Que mediante Resolución No. DEAJGCC20-1535 del 06 de marzo de 2020, se decretó el **embargo** del 50% del inmueble de propiedad del sancionado: 1) Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **051-108862** ubicado en la Transversal 4B N° 4-65 Casa 58 Conj. Res. Bosques del Zapan MZ5-2 A P.H de Soacha - Cundinamarca.

Que mediante Resolución N°. DEAJGCC25-1235 del 12 de febrero de 2025, se ordenó el **secuestro** del inmueble relacionado, de propiedad del sancionado en un 50%.

Que según acta DEAJGCC25-2886 del 4 de abril de 2025, el inmueble objeto de la diligencia de secuestro quedó en depósito gratuito de la señora Paola Murcia persona que en la actualidad ostenta la calidad de arrendataria del inmueble.

Que, mediante Certificación Catastral de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial del Municipio de Soacha - Cundinamarca, expedida el 28 de mayo de 2025, se obtuvo el avalúo catastral, para tal efecto, mediante Resolución DEAJGCC25-4291, se llevó a cabo el avalúo del siguiente bien inmueble de propiedad del obligado así:



INMUEBLE	MATRICULA INMOBILIARIA	AVALUO CATASTRAL	AVALUO INCREMENTADO EN APLICACIÓN DEL ART. 838 ET.	AVALÚO SEGÚN LA CUOTA PARTE DEL 50% DE PROPIEDAD SOBRE EL INMUEBLE
Transversal 4B N° 4-65 Casa 58 Conj. Res. Bosques del Zapan MZ5-2 A P.H. Soacha – Cund.	051-108862	\$ 89.391.000	\$ 134.086.500	\$ 67.043.250

Que, el obligado se abstuvo de presentar objeción al avalúo, razón por la cual el acto administrativo quedó en firme.

Que, mediante Resolución DEAJGCC25-4420 del 4 de junio de 2025, se fijó fecha y hora para llevar a cabo la primera audiencia de remate, efectuada el 26 de junio de 2025 a las 10:00 am, tal y como consta en Acta de remate DEAJGCC25-5447 de la misma fecha, donde quedó constancia de la ausencia de postores.

Que, para obtener el recaudo de la obligación es procedente fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la segunda audiencia de remate del inmueble de propiedad del obligado en un 50%, para el **lunes 28 de julio de 2025, a las 10:00 am.**

Por lo expuesto, el abogado Ejecutor de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Fijar como fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, del inmueble de propiedad del obligado en una cuota parte correspondiente al 50%, **el lunes 28 de julio de 2025, a las 10:00 am.**

Inmueble: Casa -matrícula inmobiliaria 051-108862, ubicada en la Transversal 4B N° 4-65 Casa 58 Conjunto Residencial Bosques del Zapan MZ5-2 A P.H. Soacha - Cundinamarca

ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLICAR AVISO de la realización de la audiencia virtual de remate, mediante un periódico de amplia circulación en la localidad y demás medios de comunicación, el próximo domingo; a la luz del artículo 450 del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012.

ARTÍCULO TERCERO. – Contra esta resolución no procede recurso alguno; Ingresar el registro al aplicativo de Cobro Coactivo – GCC.

CÚMPLASE

MILTON CÁRDENAS GALLO
Abogado Ejecutor

mcardeng Consecutivo Sigobius **DEAJGCC25-5562**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Correspondencia Cra. 7 n°. 27 - 18 - Atención Público Calle 18 n°. 32 - 90 Piso
3°, Bogotá D.C, Conmutador - 6015658500 Ext. 6316 Correo:
noticoactivo@deaj.ramajudicial.gov.co



SC5780-4